

Servicio Coordinación/JGC
Ref.: Decreto marca gusto del sur
Asunto: Rtdo. observaciones

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO
SOSTENIBLE**

**Ilma. Sra. Directora General de
Industrias, Innovación y Cadena
Agroalimentaria**

Ilma. Sra.

En relación con la tramitación del **DECRETO POR EL QUE SE REGULA LA MARCA «GUSTO DEL SUR» PARA LOS PRODUCTOS AGROALIMENTARIOS Y PESQUEROS DE ANDALUCÍA Y SE CREA EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL USO DE LA MARCA «GUSTO DEL SUR**, que se encuentra en trámite de audiencia e informes, he de significarle que desde esta Consejería se realizan las siguientes observaciones respecto a la redacción de los artículos 5, “requisitos” y 6 “solicitud de uso de la marca “gusto del Sur”:

- 1) En el **artículo 5.1.b y en el art 6.1.a.2º** se cita al "registro general sanitario de alimentos" sin embargo en el artículo 6.2 se cita al "Registro General sanitario de Empresas y Alimentos".

La denominación oficial del mismo es Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos, tal y como se establece en el Real Decreto 191/2011, o alternativamente Registro Sanitario de Empresas y Establecimientos Alimentarios de Andalucía, según se regula en el Decreto 61/2012 y sus modificaciones.

Igualmente se ha de recalcar que el Registro General es un registro ubicado en AESAN, no es propiedad de la Junta de Andalucía, aunque se intervenga en la gestión. También aclarar que esa inscripción debería

Avenida de la Innovación s/n. Edificio Arena I
41020 Sevilla
T: 955006300
coordinacion.csafa@juntadeandalucia.es



Código Seguro de Verificación: VH5DPMUEM8EQ4UTPV4SC7LHQ3CWTAR. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	CATALINA MONTSERRAT GARCIA CARRASCO	FECHA	07/07/2021
ID. FIRMA		PÁGINA	1/2
			



amparar la actividad de referencia de la marca, sin poder dar como válidas inscripciones como distribuidores sin depósitos por ejemplo.

En este Decreto se habla de productos, hay que tener en cuenta que en el RGSEAA se inscriben las empresas (más en concreto las actividades de las empresas) y adicionalmente determinado tipo de productos (aguas de bebida envasadas, por ejemplo) que eventualmente podrían verse acogidas a esta marca "gusto del sur" por lo tanto habría de incluirse esa obligación de inscripción de productos cuando correspondiera.

- 2) **En el artículo 5.1.f**, se menciona la implantación de un sistema de autocontrol según el artículo 4 del Decreto, pero en ese artículo no se cita nada de ese sistema de autocontrol.

Igualmente, hay riesgo que se pueda confundir ese sistema de autocontrol con el sistema de autocontrol obligatorio según se recoge en el artículo 5 del Reglamento 852/2004, por ello, debería aclararse y acotarse.

Resultaría necesaria una adecuada coordinación de registros ya que pueden darse vicisitudes en el RGSEAA que afecten al mantenimiento de los requisitos de autorización de uso de la marca (art.5) no pareciendo lógico quedar esa interacción a una intervención manual, máxime cuando en el decreto se cita la imposibilidad de transferir el uso de la marca "a terceros" siendo habitual el cambio de titularidad en las inscripciones en el RGSEAA.

- 3) **En el artículo 6º.1.a.2º**, se habla de la vigencia de la inscripción en el RGSEAA que tienen plena validez según disposición transitoria única del RGD 191/2011 (no hay periodos de validez).

Para La propia marca Gusto del Sur, se entiende que ha de evaluarse por el Centro directivo proponente si ha de tenerse en cuenta el art 1.3 del Reglamento 1924/2006 sobre declaraciones nutricionales y de propiedades saludables sobre las marcas registradas, nombres de fantasía, representaciones gráficas y pictóricas.

Además para la propia marca se debería evaluar si aplica el artículo 7 del Reglamento 1169/2011 donde se recoge que "insinuar que el alimento posee características especiales cuando en realidad, todos los alimentos similares poseen esas mismas características" y "sugerir mediante apariencia, descripción o representación pictórica la presencia de un determinado ingrediente (...)"

LA VICECONSEJERA

Código Seguro de Verificación: VH5DPMUEM8EQ4UTPV4SC7LHQ3CWTAR. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	CATALINA MONTSERRAT GARCIA CARRASCO	FECHA	07/07/2021
ID. FIRMA		PÁGINA	2/2
			